

BANDO DE ALCALDÍA

D. Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) por medio del presente HACE SABER:

El artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre establece que « Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica».

En virtud de dicha habilitación, por Resolución de esta Alcaldía se ha acordado **AMPLIAR el HORARIO DE CIERRE** de los establecimientos públicos de Iznájar en **DOS HORAS** durante las fechas que se exponen y que corresponden a las distintas **fiestas a celebrar este año de 2023:**

Los días 16, 17 y 18 de junio de 2023: **FERIA DE JUNIO («FERIA CHICA»)**.

Del 7 al 11 de septiembre de 2023: **FIESTAS PATRONALES («FERIA GRANDE»)**

Del 22 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024: **NAVIDAD.**

El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Lope Ruiz López.

Código seguro de verificación (CSV):

C9C5 20FB 9BBD E678 7500



C9C520FB9BBD E6787500

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 09-03-2023